



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2020-00096-00

DEMANDANTE: CARLOS EMIRO BARRAGÁN AGUAS

DEMANDADA: GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ y EDGAR ARDILA MARTÍNEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 658 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la oficina de instrumentos Públicos de Bucaramanga informa que ha registrado la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300- 130739 . Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Es menester PONER en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que ha tomado nota del embargo sobre la cuota parte del inmueble con MI 300-130739 de propiedad de **GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ**.

En consecuencia, previo a ordenar el secuestro del citado inmueble, se REQUIERE al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que consten los linderos del inmueble a secuestrar identificado con MI No. 300-130739.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte los linderos del MI 300-130739 de propiedad del demandado **GUILLERMO ARDILA MARTÍNEZ** identificado con c.c. 923.277.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987676fae2ed30d772d1603315d82e89147648fb916561cbdb645d4f40f72c16**

Documento generado en 22/06/2022 07:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>